



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/CP/2003/2  
22 de septiembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Noveno período de sesiones  
Milán, 1º a 12 de diciembre de 2003  
Tema 8 del programa provisional

**INFORME DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
PARA UN DESARROLLO LIMPIO**

**Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un  
desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes (2002-2003)**

**Resumen**

El informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) sobre el período 2002-2003 abarca la labor realizada desde noviembre de 2002 hasta julio de 2003. Proporciona información a la Conferencia de las Partes (CP), para su examen en su noveno período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL durante su segundo año de funcionamiento, en particular respecto de la aprobación de nuevas metodologías relativas a las bases de referencia y a la vigilancia y la acreditación de las entidades operacionales. También se recomiendan decisiones para su adopción por la CP en su noveno período de sesiones.

En el informe también se proporciona información sobre las medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento transparente del MDL y sobre las modalidades para la asistencia de observadores a las reuniones de la Junta Directiva, así como información sobre los gastos administrativos y los recursos en relación con el funcionamiento del MDL en el bienio 2002-2003 y el próximo bienio 2004-2005.

La labor de la Junta Ejecutiva del MDL de agosto a noviembre de 2003 se tratará en adiciones al presente documento. El Sr. Hans Jürgen Stehr, Presidente de la Junta Ejecutiva, presentará verbalmente un informe a la CP sobre las actividades de todo el año.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
A. Mandato .....	1 - 2	3
B. Objeto del informe .....	3 - 5	3
C. Medidas cuya adopción se sugiere a la Conferencia de las Partes.....	6 - 7	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN QUE TIENE ANTE SÍ LA JUNTA EJECUTIVA.....	8 - 16	5
A. Calendario de las reuniones de la Junta Ejecutiva en 2003 .....	8 - 9	5
B. Composición .....	10 - 11	5
C. Elección del Presidente y el Vicepresidente de la Junta Ejecutiva .....	12 - 13	6
D. Reglamento de la Junta Ejecutiva.....	14	6
E. Comunicación interna .....	15 - 16	6
III. PLAN DE TRABAJO DESDE EL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.....	17 - 49	7
A. Proceso de acreditación de entidades operacionales.....	17 - 26	7
B. Modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala .....	27 - 30	10
C. Metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia.....	31 - 39	11
D. Cuestiones relativas al registro de las actividades de proyectos del MDL .....	40 - 43	13
E. Registro del MDL .....	44 - 46	14
F. Modalidades de colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).....	47 - 49	15
IV. TRANSPARENCIA Y ASISTENCIA.....	50 - 64	16
V. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL MDL .....	65 - 78	19
VI. RESUMEN DE LAS DECISIONES.....	79 - 80	22
<b>Anexo:</b> Procedimientos para el examen de conformidad con el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL .....		23

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su séptimo período de sesiones, decidió facilitar la pronta puesta en marcha del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) adoptando la decisión 17/CP.7 y su anexo con las modalidades y procedimientos del MDL (en adelante denominadas "modalidades y procedimientos del MDL") (FCCC/CP/2001/13/Add.2).
2. Teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 2, 4 y 19 de la decisión 17/CP.7, y de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 a 5 de las modalidades y procedimientos del MDL hasta la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, la Junta Ejecutiva del MDL (en adelante la "Junta Ejecutiva" o "Junta") deberá informar sobre sus actividades a la CP en cada uno de sus períodos de sesiones, y la CP examinará esos informes anuales. Una vez haya entrado en vigor el Protocolo, la Conferencia de las Partes en su calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CP/RP), adoptando el proyecto de decisión .../CMP.1 (art. 12) recomendado por la CP en su séptimo período de sesiones, impartirá orientación y ejercerá su autoridad sobre el MDL.

### B. Objeto del informe

3. En este segundo informe anual de la Junta Ejecutiva se facilita información a la CP en su noveno período de sesiones sobre los avances realizados respecto del MDL durante su segundo año de funcionamiento, y se recomiendan decisiones para su eventual adopción por la CP en su noveno período de sesiones. El informe abarca las tareas realizadas y los procedimientos seguidos, de conformidad con la decisión 17/CP.7 y su anexo sobre las modalidades y procedimientos del MDL, y con la decisión 21/CP.8 y sus anexos sobre el reglamento y las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala, durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2002 y el 29 de julio de 2003. El sitio web del MDL de la Convención Marco es la fuente principal de información sobre todos los procedimientos y contiene detalles sobre todas las actividades realizadas por la Junta, sus grupos, los expertos, el público y la secretaría.
4. El informe contiene información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento transparente del MDL y sobre las modalidades para la asistencia de observadores a las reuniones de la Junta, es decir, sobre la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento de la Junta Ejecutiva. También se analizan los gastos administrativos de funcionamiento del MDL en el bienio 2002-2003 y el próximo bienio 2004-2005.
5. La CP, en su noveno período de sesiones, recibirá un informe oral del Sr. Hans Jürgen Stehr, Presidente de la Junta, y/o adiciones al presente documento, sobre la labor de la Junta y las cuestiones relativas a su labor entre el 29 de julio de 2003 y fines de noviembre de 2003.

### **C. Medidas cuya adopción se sugiere a la Conferencia de las Partes**

6. La CP tal vez desee adoptar, en su noveno período de sesiones, las medidas siguientes:
- a) De conformidad con las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de las modalidades y procedimientos del MDL:
    - i) Examinar y tomar nota del informe anual de la Junta Ejecutiva (2002-2003);
    - ii) Impartir orientación a la Junta Ejecutiva.
  - b) De conformidad con el apartado o) del párrafo 5 de las modalidades y procedimientos del MDL, examinar el anexo del presente informe con miras a adoptar una decisión sobre los procedimientos de examen, conforme al párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL.
  - c) La CP tal vez desee reiterar su invitación a las Partes de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención a fin de apoyar las actividades relacionadas con la pronta puesta en marcha del MDL, así como para el establecimiento del registro del MDL.
  - d) Adoptar una decisión en relación con la designación, según convenga, en caso de que la Junta Ejecutiva acredite y designe preliminarmente a una entidad operacional con anterioridad a la CP 9.
7. Además, de conformidad con el párrafo 7 y el párrafo 8 b) de las modalidades y procedimientos del MDL y el artículo 3 y el artículo 4, párrafo 1 b) del reglamento de la Junta Ejecutiva, la CP, en su noveno período de sesiones, elegirá a los siguientes miembros de la Junta Ejecutiva por un período de dos años<sup>1</sup>:
- a) Un miembro y un suplente de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
  - b) Un miembro y un suplente de la región de Europa oriental;
  - c) Un miembro y un suplente de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I);
  - d) Dos miembros y dos suplentes de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I).

---

<sup>1</sup> "Cuando entre en vigor el Protocolo de Kyoto", de conformidad con el párrafo 3 b) de la decisión 17/CP.7, la CP invitará a proponer candidatos para integrar la Junta Ejecutiva con el fin de que "los miembros de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio cuyos países no hayan ratificado el Protocolo o no se hayan adherido a éste, sean sustituidos por otros miembros propuestos por las mismas bases de representación. La elección de los nuevos miembros tendrá lugar durante el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto".

## II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN QUE TIENE ANTE SÍ LA JUNTA EJECUTIVA

### A. Calendario de las reuniones de la Junta Ejecutiva en 2003

8. La Junta, en su séptima reunión, aprobó el siguiente calendario de reuniones en 2003, en el que se preveía celebrar un total de siete reuniones:

Reuniones de la Junta Ejecutiva	Fechas	Lugar
Séptima reunión	20 y 21 de enero	Bonn (Alemania)
Octava reunión	19 y 20 de marzo	Bonn (Alemania)
Novena reunión	7 y 8 de junio	Bonn (Alemania) (coincidiendo con el 18º período de sesiones de los órganos subsidiarios)
Décima reunión	28 y 29 de julio	Bonn (Alemania)
Undécima reunión	16 y 17 de octubre	Bonn (Alemania)
Duodécima reunión	27 y 28 de noviembre	Milán (Italia) (coincidiendo con el noveno período de sesiones de la CP)

9. El programa, el programa anotado, incluidos los documentos en los que se apoyan los temas del programa, y el informe de cada reunión de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del MDL<sup>2</sup>.

### B. Composición

10. Durante el período de que se informa, dimitieron los siguientes miembros o suplentes de la Junta:

- a) Sr. Mohammad Reza Salamat, miembro de la región de Asia;
- b) Sr. Abdulmuhsen Al-Sunaid, suplente de las Partes no incluidas en el anexo I;
- c) Sr. Tuiloma Neroni Slade, suplente de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- d) Sr. Gylvan Meira Filho, miembro de la región de América Latina y el Caribe.

11. De conformidad con los artículos 4 y 8 del reglamento de la Junta Ejecutiva, las siguientes personas fueron elegidas en la CP 8 o fueron nombradas posteriormente por la Junta como suplentes:

- a) Sr. Hassan Tajik, candidato del grupo regional de Asia, fue elegido miembro de la Junta Ejecutiva en la CP 8 para sustituir al Sr. Mohammad Reza Salamat por el resto del mandato del Sr. Salamat (hasta el final de 2004);

---

<sup>2</sup> <http://cdm.unfccc.int/EB/Meetings>.

- b) El Sr. Fareed Al-Asaly, candidato de las Partes no incluidas en el anexo I, fue nombrado por la Junta, en su octava reunión, suplente de la Junta Ejecutiva para sustituir al Sr. Abdulmuhsen Al-Sunaid por el resto del mandato del Sr. Al-Sunaid (hasta el final de 2003);
- c) La Sra. Desna Solofa, candidata de los pequeños Estados insulares en desarrollo, fue nombrada por la Junta, en su novena reunión, suplente de la Junta Ejecutiva para sustituir al Sr. Tuiloma Neroni Slade por el resto del mandato del Sr. Slade (hasta el final de 2003).

### **C. Elección del Presidente y el Vicepresidente de la Junta Ejecutiva**

12. De conformidad con el párrafo 12 de las modalidades y procedimientos del MDL y el artículo 12 del reglamento de la Junta Ejecutiva, la Junta eligió por consenso en su séptima reunión a su Presidente, Sr. Hans Jürgen Stehr (de las Partes incluidas en el anexo I), y a su Vicepresidente, Sr. Franz Tattenbach Capra (de las Partes no incluidas en el anexo I). Su mandato concluirá en la primera reunión de la Junta en 2004.

13. En nombre de la Junta, el nuevo Presidente expresó su profundo agradecimiento al Presidente saliente, Sr. John W. Ashe y al Vicepresidente, Sr. Sozaburo Okamatsu, por su excelente labor al frente de la Junta durante su primer año de actividades.

### **D. Reglamento de la Junta Ejecutiva**

14. La Junta Ejecutiva, en su séptima reunión, tomó nota de la aprobación del reglamento de la Junta Ejecutiva por la CP en su decisión 21/CP.8. La Junta ha venido realizando sus actividades de conformidad con dicho reglamento.

### **E. Comunicación interna**

15. A fin de facilitar un intercambio eficiente, económico y transparente de las comunicaciones entre la Junta, sus grupos, los expertos y la secretaría, la secretaría ha creado y mantiene varios servicios en Internet: extranets (3), servidores de listas (unos 35) e instrumentos de comunicaciones (véase el cuadro a continuación). Estos servicios se encuentran en el sitio web del MDL<sup>3</sup>, que también contiene las funciones relativas a las autoridades nacionales designadas (18 hasta la fecha), las entidades operacionales y las aportaciones del público (véase también la sección IV *infra*). También se han logrado considerables economías mediante la organización de multiconferencias de los grupos y los equipos de evaluación del MDL (EE-MDL) por vía telefónica.

---

<sup>3</sup> <http://unfccc.int/cdm>.

**Servicios de Internet y de correo electrónico para las comunicaciones**

<b>Grupo usuario</b>	<b>Extranet</b>	<b>Servidor de listas (correo electrónico)</b>	<b>Instrumento de comunicación (Web)</b>	<b>Otros</b>
Junta Ejecutiva del MDL	✓	✓	✓	x
Grupo de metodologías del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Grupo de acreditación del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Equipos de evaluación del MDL (EE-MDL)	En examen	~30 (dos por equipo)	En examen	x
Entidades operacionales	En desarrollo	✓	En desarrollo	Presentación en línea de las nuevas metodologías propuestas
Autoridades Nacionales Designadas (AND)	x	✓	En examen	x
Público	x	x	x	- Sitio web de la Convención Marco-MDL
				- Servicio de noticias de la Convención Marco-MDL

16. Para un mejor entendimiento común de los procedimientos y un mejor intercambio de información, la secretaría, a solicitud de la Junta Ejecutiva, organizó un cursillo conjunto para la Junta, los miembros del Grupo de acreditación del MDL, y los miembros y candidatos del Grupo de metodologías de los equipos de evaluación del MDL. El cursillo, de dos días de duración, tuvo lugar en marzo de 2003 en Bonn (Alemania). Las sesiones, incluidas las exposiciones a cargo de la Junta, los miembros de los grupos y la secretaría, fueron grabadas en vídeo. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, estas sesiones podrían servir de base para elaborar material didáctico para la formación de nuevos expertos.

**III. PLAN DE TRABAJO DESDE EL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

**A. Proceso de acreditación de entidades operacionales**

**1. Mandato y antecedentes**

17. De conformidad con el párrafo 1 *d)* de la decisión 21/CP.8, de los párrafos 2, 4 y 6 *b)* de la decisión 17/CP.7, y el párrafo 5 *f)* de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva se ocupa de la acreditación de las entidades operacionales, y de la designación provisional de esas entidades hasta su designación por la CP. La CP, con arreglo al párrafo 3 *c)*

de las modalidades y procedimientos del MDL, adopta decisiones sobre la designación definitiva de las entidades operacionales acreditadas y designadas preliminarmente por la Junta.

18. Además, de conformidad con el párrafo 5 f) ii) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta se ocupa de la aplicación práctica de los procedimientos y normas para la acreditación. Además, de conformidad con el párrafo 5 g) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta examina las normas para la acreditación que figuran en el apéndice A del anexo de las modalidades y procedimientos del MDL y formula recomendaciones a la CP para su examen cuando proceda.

19. En su labor relativa a la acreditación, la Junta ha tenido presente que, de conformidad con el párrafo 4 b) de las modalidades y procedimientos del MDL, la CP/RP examinará la distribución regional y subregional de las entidades operaciones designadas y adoptará las decisiones apropiadas para promover la acreditación de tales entidades de Partes países en desarrollo.

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

20. Desde el inicio del proceso de acreditación, el 9 de agosto de 2002, se han recibido 16 solicitudes que pueden consultarse en el sitio web del MDL<sup>4</sup>.

21. La consideración de las 16 entidades que solicitan ser acreditadas se encuentra en diversas fases del procedimiento de acreditación: la evaluación de siete entidades ha progresado al punto de que es inminente una evaluación presencial de sus locales; en otros siete casos, los equipos de evaluación del MDL están redactando los informes de los exámenes documentales y están verificando si la información proporcionada es completa y adecuada; y dos casos se encuentran en la etapa de establecimiento de un equipo de evaluación del MDL.

22. La distribución geográfica de las entidades que solicitan ser acreditadas es como sigue: siete solicitudes proceden de la región de Asia y el Pacífico y nueve de la región de "Europa occidental y otros Estados". Sólo una solicitud procede de una Parte no incluida en el anexo I (región de Asia y el Pacífico). La CP tal vez desee tomar nota de que, para acelerar las solicitudes de entidades operacionales de países en desarrollo, la Junta estipuló que esas entidades podían optar por pagar el derecho de solicitud no reembolsable en dos cuotas: un 50% en el momento de la presentación de la solicitud y el resto una vez que la entidad hubiera sido efectivamente acreditada y designada provisionalmente por la Junta. En el apartado b) del párrafo 23 y en el párrafo 24 se describen los esfuerzos por incrementar la participación en este proceso de expertos de países en desarrollo.

23. Para aclarar las cuestiones relativas al papel de una entidad operacional designada (EOD) en el proceso del MDL y facilitar el proceso de acreditación, la Junta convino en las disposiciones siguientes:

---

<sup>4</sup> Véase la sección sobre "Designated operational entities" (entidades operacionales designadas) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/DOE/>.

- a) Se han aclarado los papeles que asumiría una EOD si en una actividad de proyecto del MDL propuesta se usara una nueva metodología relativa a las bases de referencia y a los planes de vigilancia, o una metodología aprobada. La Junta reiteró que una EOD era parte de la infraestructura institucional del MDL, en interacción directa con los participantes en el proyecto. Una EOD debe velar por que las propuestas formuladas por los participantes en el proyecto estén en armonía con las orientaciones o aclaraciones proporcionadas por la Junta en relación con las metodologías aprobadas. Si una EOD concluye, al final del proceso de validación, que se cumplen esas condiciones, solicita el registro de la actividad propuesta, y éste se produce automáticamente en un plazo de ocho semanas, salvo que se inicie un proceso de examen por iniciativa de una Parte participante en la actividad propuesta, o por al menos tres miembros de la Junta, de conformidad con el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL. Asimismo, de conformidad con el párrafo 38 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta hizo hincapié en que para evitar situaciones de conflictos de intereses, una EOD no tendrá participación alguna en la evaluación o designación de nuevas metodologías propuestas para las bases de referencia o para la vigilancia. Su papel consistirá en verificar si la documentación relativa a una nueva metodología propuesta es completa y, en su caso, presentarla a la Junta para su examen. En este contexto, debe señalarse también que una entidad que solicite ser acreditada podrá remitir una nueva metodología propuesta si se le ha asignado un EE-MDL y puede presentar pruebas documentales (un informe de procedimiento) de la labor realizada.
- b) Se ha admitido la posibilidad de escalar la acreditación en relación con la función (validación, verificación y certificación) y los ámbitos sectoriales para evitar toda demora en el registro de una actividad de proyecto propuesta del MDL que se haya usado para justificar el desempeño de una entidad que solicita ser acreditada. El escalonamiento también facilita el acceso de las entidades operacionales de los países en desarrollo puesto que permite el fortalecimiento gradual de la capacidad.
- c) El proceso de acreditación de las entidades operacionales por la Junta Ejecutiva ha sido revisado y puede consultarse en su versión 03 en el sitio web del MDL<sup>5</sup>.

24. En el cumplimiento de sus funciones, la Junta cuenta con el apoyo del Grupo de acreditación del MDL (GA-MDL). El Grupo se ha reunido siete veces desde que se inició el proceso de acreditación, y cuatro veces desde la CP 8. El mandato actual del GA-MDL expira al final de 2003. De conformidad con su mandato, continuará su trabajo, es decir, seguirá remitiendo sus recomendaciones a la Junta para su examen y aprobación y, con el apoyo de la secretaría, seguirá realizando esfuerzos para incrementar el número de expertos que solicitan que se los incluya en la lista de expertos para los EE-MDL, en especial de países en desarrollo.

25. La Junta desea expresar su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento y apoyo recibidos del GA-MDL, de su Presidente (Sr. John Kilani) y de su Vicepresidente (Sr. Oleg Pluzhnikov). Con la asistencia de la secretaría, su dedicación profesional permitió la

---

<sup>5</sup> Véase la sección "Reference/procedures" (Referencia/procedimientos) en el sitio web del MDL de la Convención Marco: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

puesta en marcha del procedimiento de acreditación en un plazo breve, y la tramitación de un gran volumen de trabajo complejo. La Junta también agradece a los miembros de los EE-MDL que realizan tareas operacionales sobre el terreno en su nombre, y al público en general sus observaciones sobre el proceso.

26. Por último, la Junta desea expresar su agradecimiento a las entidades que solicitan ser acreditadas, que son imprescindibles para garantizar la credibilidad ambiental y la flexibilidad operacional del MDL. Con la presentación de sus solicitudes y su participación en actividades de "aprendizaje en la práctica" en una nueva esfera de trabajo, han demostrado su firme voluntad de ser parte en esta importante tarea y en la infraestructura del MDL, asociándose así al proceso intergubernamental que tiene como fin movilizar recursos para proyectos de desarrollo sostenible.

## **B. Modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala**

### **1. Mandato y antecedentes**

27. La CP, en su decisión 21/CP.8, adoptó las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala, que figuran en el anexo II de esa decisión. De conformidad con ese anexo, la Junta Ejecutiva debía elaborar y aprobar los apéndices de las modalidades y procedimientos simplificados.

### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

28. La Junta, en su 17ª reunión, tomó nota con reconocimiento de la adopción por la CP de modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala, que figuraban anexos a su decisión 21/CP.8. Sobre la base del mandato recibido de la CP en su octavo período de sesiones, la Junta convino en lo siguiente<sup>6</sup>:

- a) Un documento de proyecto simplificado para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala (DP-APE versión 01), conforme al apéndice A de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala;
- b) Metodologías simplificadas indicativas para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala, conforme al apéndice B de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala;

---

<sup>6</sup> Para los apéndices A, B y C de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala, véase la sección sobre "Simplified modalities and procedures for small-scale CDM project activities" (Modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/pac/howto/SmallScalePA/index.html>.

- c) Disposiciones para evitar el desagrupamiento, conforme al apéndice C de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala.

29. Con la publicación de estos apéndices en enero de 2003, la Junta inició el proceso de presentación de solicitudes correspondientes a posibles actividades de proyectos del MDL de pequeña escala usando las modalidades y los procedimientos simplificados.

30. La Junta hizo además hincapié en que, de conformidad con estas modalidades y procedimientos simplificados, los participantes en proyectos pudieran también proponer a la Junta nuevas categorías de actividades de proyectos del MDL de pequeña escala y enmiendas o revisiones a las metodologías simplificadas. La Junta examinará y enmendará, según sea necesario, por lo menos una vez por año, las metodologías simplificadas indicativas para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala (apéndice B de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala). Su Grupo de metodologías seguirá examinando el apéndice B, recurriendo a los servicios de expertos en actividades de proyectos de pequeña escala, entre los que se encontrarán, en su caso, antiguos miembros del grupo que recomendaron proyectos de modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala a la Junta en 2002.

### **C. Metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia**

#### **1. Mandato y antecedentes**

31. La Junta Ejecutiva es la principal responsable de la aplicación de las disposiciones contenidas en las modalidades y procedimientos del MDL en relación con las metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia. Sus responsabilidades abarcan las funciones siguientes:

- a) Elaborar y formular recomendaciones a la CP sobre la orientación relativa a cuestiones metodológicas (véase el apéndice C de las modalidades y procedimientos del MDL);
- b) Aprobar nuevas metodologías relacionadas, entre otras cosas, con las bases de referencia, los planes de vigilancia y los ámbitos de los proyectos (véanse los párrafos 5 d) y 38 y el apéndice C de las modalidades y procedimientos del MDL).

#### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

32. Para facilitar la presentación de nuevas metodologías por los participantes en los proyectos, la Junta convino en lo siguiente:

- a) Los procedimientos para la presentación y el examen de un proyecto de nueva metodología (respecto de la versión 03, véase el informe de la décima reunión de la Junta Ejecutiva)<sup>7</sup>;

---

<sup>7</sup> Véase la sección sobre "Reference/procedures" (Referencia/procedimientos) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

- b) Aclaraciones sobre cuestiones metodológicas a los participantes en los proyectos, las entidades operacionales designadas y su Grupo de metodologías (que figuran en los anexos a los informes de las reuniones octava, novena y décima de la Junta Ejecutiva)<sup>8</sup>;
- c) Revisar, con asistencia del Grupo de metodologías, la versión actual del documento de proyecto (DP-MDL) para incluir la orientación pertinente proporcionada por la Junta desde la adopción de la versión 01 en agosto de 2002.

33. Al establecer los procedimientos para la revisión técnica de las metodologías y de las aportaciones del público, la intención de la Junta era obtener productos de alta calidad, limitar los costos y abrir el proceso al escrutinio público y a una amplia colaboración de expertos en cuanto fuera posible. Por lo tanto, al considerar nuevas metodologías, la Junta se basa en las recomendaciones de su Grupo de metodologías, que, aparte de su propio trabajo, tiene en cuenta los resultados de los exámenes documentales realizados por expertos (dos por cada metodología) y las aportaciones del público. Con el ánimo de fomentar la transparencia y la participación más amplia posible de expertos y del público, cada vez que se presenta una nueva metodología se incorpora al sitio web del MDL y se anuncia en el servicio de noticias del MDL de la Convención. A medida que la Junta acumula experiencia a este respecto introduce en los procedimientos los ajustes necesarios.

34. La Junta desea expresar su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento y apoyo que ha recibido de los miembros del Grupo de metodologías y de su Presidencia (Sr. Gylvan Meira Filho y Sr. Jean Jacques Becker) y de su Vicepresidencia (Sr. Jean Jacques Becker y Sr. Franz Tattenbach Capra) y por las valiosas aportaciones de los expertos (encargados de los exámenes documentales) y el público. Sin los esfuerzos y especial dedicación de todos ellos, con la asistencia de la secretaria, no hubieran podido llevarse a cabo las numerosas y difíciles tareas pendientes.

35. La Junta convino en ampliar los mandatos de los miembros del Grupo de metodologías hasta abril de 2004. El Grupo de metodologías se ha reunido cuatro veces desde la CP 8, y se espera que prosiga con su labor de conformidad con su mandato, es decir, formulando recomendaciones para su consideración y aprobación por la Junta. Con el apoyo de la secretaria, también deberá realizar más esfuerzos para incrementar el número de expertos que solicitan su inclusión en la lista de expertos para realizar exámenes documentales de los proyectos de nuevas tecnologías, en especial de países en desarrollo.

36. En marzo de 2003 la Junta, habiendo completado toda la labor preparatoria en su octava reunión, invitó a los autores de proyectos a que presentaran nuevas metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia para su examen por la Junta. Esto marcó un importante hito en el desarrollo del MDL. En vista del alcance de la autoridad atribuida por la CP a la Junta a este respecto, de conformidad con el párrafo 38 de las modalidades y procedimientos del MDL, la aprobación de metodologías por parte de la Junta es de gran importancia para el funcionamiento del MDL. La Junta desea expresar su gratitud a los

---

<sup>8</sup> Véase la sección sobre "Reference/clarifications/guidance" (Referencia/aclaraciones/orientación) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif>.

participantes en los distintos proyectos que han propuesto nuevas metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia.

37. Durante la primera serie de exposiciones, cuyo plazo límite era el 15 de abril de 2003, los participantes en los proyectos presentaron 14 propuestas de nuevas bases de referencia y metodologías de vigilancia por conducto de distintas entidades que habían solicitado ser acreditadas. En la segunda rueda se presentaron dos propuestas más.

38. En relación con estas 16 propuestas, la Junta, teniendo presentes las recomendaciones del Grupo de metodologías y las aportaciones de los expertos y el público, convino en:

- a) Aprobar, tras su examen, las siguientes metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia<sup>9</sup>:
  - i) "Cantidad contractual de captura y quema de gases de vertederos definida mediante contrato de concesión pública";
  - ii) "Incineración de corrientes de desechos de hidrofluorocarbono 23 (HFC-23).
- b) Reconsiderar nuevas metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia propuestas en cinco casos más, a condición de que se revisaran las propuestas presentadas originalmente para incorporar los cambios necesarios y que el Grupo de metodologías hubiera reconsiderado la propuesta revisada y preparado una recomendación a la Junta;
- c) No aprobar nuevas metodologías propuestas relativas a bases de referencia y planes de vigilancia en nueve casos, invitar a los participantes en los proyectos de cada caso a que reconsideren las opiniones y sugerencias de la Junta, el Grupo de metodologías, los encargados de los exámenes documentales y el público, y alentarlos a hacer una nueva exposición.

39. Antes del plazo límite de las exposiciones de la tercera serie (16 de julio de 2003) se habían recibido cinco nuevas exposiciones y tres propuestas revisadas. El Presidente de la Junta comunicará a la CP en su noveno período de sesiones, verbalmente o mediante adiciones al presente documento, según proceda, información actualizada sobre nuevas series de exposiciones y sobre los resultados del proceso de examen.

#### **D. Cuestiones relativas al registro de las actividades de proyectos del MDL**

##### **1. Mandato y antecedentes**

40. La Junta Ejecutiva cumple funciones clave en relación con el registro de las actividades de proyectos del MDL propuestas, conforme a los párrafos 40 y 41 de las modalidades y procedimientos del MDL.

---

<sup>9</sup> Las metodologías aprobadas pueden consultarse en el sitio web del MDL en la sección "Search" de <http://unfccc.int/cdm>.

41. Además, de conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta debe recomendar a la CP (o a la CP/RP una vez que entre en vigor el Protocolo de Kyoto) procedimientos para la realización del examen mencionado en el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL. Éstos incluirán, entre otras cosas, procedimientos para facilitar el examen de la información procedente de las Partes, los interesados y los observadores acreditados ante los órganos de la Convención. Hasta su aprobación por la CP, los procedimientos se aplicarán de manera provisional.

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

42. Para facilitar y aclarar las tareas relativas al registro de las actividades de proyecto del MDL propuestas, la Junta preparó los procedimientos y aclaraciones siguientes<sup>10</sup>:

- a) Procedimientos y aclaraciones relativos a la validación:
  - i) Las aclaraciones sobre los requisitos para la validación deberán ser verificadas por una entidad operacional designada (anexo 3 del informe de la octava reunión de la Junta Ejecutiva);
  - ii) Los procedimientos sobre la publicación del documento de proyecto (DP) del MDL y sobre la recepción de observaciones conforme a lo dispuesto en el párrafo 40 b) y c) de las modalidades y procedimientos del MDL (anexo 7 del informe de la novena reunión de la Junta Ejecutiva);
- b) Procedimientos relativos al registro: procedimientos para el registro de una actividad de proyecto del MDL propuesta (anexo V del informe de la novena reunión de la Junta Ejecutiva).

43. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta convino en recomendar a la CP y, en el ínterin, aplicar provisionalmente, los procedimientos de examen mencionados en el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL, que figuran en el anexo del presente informe. La Junta seguirá elaborando procedimientos para la realización del examen en relación con la expedición de RCE a que se hace referencia en el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL.

## **E. Registro del MDL**

### **1. Mandato y antecedentes**

44. De conformidad con el apartado 1 del párrafo 5 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva establecerá y mantendrá un registro del MDL para llevar una contabilidad exacta de la expedición, los haberes, la transferencia y la adquisición de reducciones certificadas de emisiones (RCE) por Partes no incluidas en el anexo I.

---

<sup>10</sup> Véanse las secciones sobre "Reference/procedures" (Referencia/procedimientos) y "Reference/clarifications/guidance" (Referencia/aclaraciones/orientación) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures> y <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif>.

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

45. La Junta examinó las cuestiones relativas a la elaboración del registro del MDL en sus reuniones séptima, octava y novena, en particular en lo tocante a la relación de la labor necesaria respecto del registro del MDL con la llevada a cabo en los sistemas de registro elaborados en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT). En su séptima reunión, la Junta pidió a la Sra. Sushma Gera y al Sr. Xuedu Lu que hiciesen un seguimiento de la labor emprendida por el OSACT al respecto y que informasen a la Junta.

46. Habiendo examinado las opciones preparadas por la secretaría sobre la forma de avanzar en esa labor, la Junta convino en no crear en 2003 un registro provisional del MDL. En cambio, la Junta convino en:

- a) Hacer un llamamiento público a las Partes y a las organizaciones para que contribuyesen a la elaboración del registro de MDL. En particular, las contribuciones podían ser en forma de especificaciones funcionales o técnicas, otro tipo de documentación o código de programación para los sistemas o los componentes de los sistemas. La secretaría se encargaría de coordinar la recepción de esas contribuciones.
- b) Pedir a la secretaría que inicie la labor de desarrollo del registro del MDL, en el marco de su labor general en materia de registros, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en particular mediante la preparación de un proyecto de especificaciones funcionales del registro del MDL, y que informase de nuevo a la Junta sobre los progresos realizados y le presentase un calendario para dicha labor en la reunión que se celebraría coincidiendo con la CP 9.

### **F. Modalidades de colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)**

#### **1. Mandato y antecedentes**

47. En el párrafo 6 e) de la decisión 17/CP.7, la CP pidió a la Junta Ejecutiva que determinara las modalidades para establecer una colaboración con el OSACT sobre las cuestiones metodológicas y científicas.

#### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

48. De conformidad con el artículo 14 de su reglamento, la Junta acordó designar los miembros que estimó necesarios para hacer un seguimiento de la labor llevada a cabo por el OSACT sobre cuestiones metodológicas y científicas relacionadas con la labor de la Junta Ejecutiva. La Junta designó:

- a) A la Sra. Sushma Gera y al Sr. Xuedu Lu para que se mantuvieran informados de las deliberaciones del OSACT acerca de las normas técnicas para los registros y pusiesen a la Junta al corriente de las novedades (véase asimismo la sección III.E);
- b) Al Sr. Martin Enderlin y al Sr. Eduardo Sanhueza para que se mantuvieran informados de las deliberaciones del OSACT relativas a las definiciones y

modalidades para incluir las actividades de proyectos de forestación y reforestación en el MDL en el primer período de compromiso, pusiesen periódicamente a la Junta al corriente de las novedades y, en su caso, transmitiesen las opiniones de la Junta a la Presidencia del OSACT, teniendo en cuenta que, según el mandato del OSACT sobre la elaboración de definiciones y modalidades para incluir las actividades de forestación y reforestación en el MDL, el OSACT debía tener presente la labor de la Junta Ejecutiva en ese ámbito;

- c) Al Sr. Chow Kok Kee para que hiciese un seguimiento de las deliberaciones del OSACT acerca de los aspectos de un futuro programa de trabajo de este órgano sobre cuestiones metodológicas y pusiese a la Junta al corriente de las novedades.

49. La Junta tomó nota de los progresos realizados en las consultas acerca de la elaboración de normas técnicas para registros, de las definiciones y las modalidades para incluir los proyectos de forestación y reforestación del MLD en el primer período de compromiso y del programa de trabajo del OSACT en cuestiones metodológicas.

#### **IV. TRANSPARENCIA Y ASISTENCIA**

##### **1. Mandato y antecedentes**

50. La Conferencia de las Partes, en el preámbulo de su decisión 21/CP.8, sobre instrucciones para la Junta Ejecutiva, alentó a la Junta a que siguiese informando de la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento.

51. Aparte de que en las disposiciones sobre las modalidades y procedimientos del MLD se exige a la Junta Ejecutiva que ponga la información a disposición del público (en particular, en el párrafo 5 i), j), k) y m)), en el artículo 26 del reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone que, con sujeción a la necesidad de proteger la información confidencial, deberá aplicarse a toda la labor de la Junta el principio de transparencia. Ello abarca la tarea de poner oportunamente a disposición del público la documentación y el establecimiento de cauces por los que puedan presentarse al examen de la Junta los comentarios externos de todas las Partes y de todos los observadores acreditados ante los órganos de la Convención y los interesados. Una forma de garantizar la transparencia es publicando en Internet los informes de las reuniones de la Junta.

52. En el artículo 27 del reglamento y el párrafo 16 de las modalidades y procedimientos del MDL se dispone que podrán asistir a las reuniones de la Junta Ejecutiva, en calidad de observadores, todas las Partes, todos los observadores acreditados ante los órganos de la Convención y los interesados, salvo cuando la Junta decida otra cosa. Además los observadores podrán, por invitación de la Junta, hacer exposiciones relativas a los asuntos que esté examinando la Junta.

##### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

53. A fin de garantizar la transparencia en los diversos aspectos de su labor, de conformidad con el artículo 26, y facilitar la asistencia de observadores velando por el funcionamiento del MDL en forma eficiente, eficaz en función de los costos y transparentes, se han adoptado las

medidas siguientes: mejoramiento del sitio web del MDL; preparación de CD-ROM con una serie de documentos y formularios en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; organización de reuniones con Partes y observadores acreditados; y examen de las modalidades para la asistencia de observadores a las reuniones de la Junta Ejecutiva.

54. **El sitio web del MDL (<http://unfccc.int/cdm>).** Se han llevado a cabo importantes mejoras en el sitio web del MDL durante el período objeto del informe a fin de garantizar que siguiese funcionando como una fuente autorizada de información sobre el mecanismo. La eficiencia -especialmente en relación con los tiempos de respuesta, la eficacia en función de los costos y la transparencia de las comunicaciones, así como las interacciones entre la Junta, sus grupos y expertos, entidades operacionales, la secretaría y el público- se ha visto enormemente mejorada con la creación de procesos de trabajo electrónicos automatizados vinculados con el sitio web del MDL.

55. Como resultado de esos cambios, se han mejorado la comunicación de las contribuciones del público, las solicitudes relativas a las listas de expertos (para los documentales de metodologías y los equipos de acreditación), y la distribución de información actualizada a los interesados y al público por medio del nuevo servicio de noticias del MDL (1.200 abonados), así como la corriente de información a través de extranets e instrumentos de comunicación especializados. Esas innovaciones también permiten realizar en línea la selección de expertos, el acceso en línea a las listas de expertos, la presentación y tramitación de las propuestas de nuevas metodologías, la solicitud de acreditación y el acceso a los programas y a la documentación de apoyo y los informes de cada una de las reuniones de la Junta Ejecutiva y de los grupos. Además, se pueden encontrar en línea todos los procedimientos y formularios.

56. El uso que hace el público de la información electrónica sobre el MDL se puede ilustrar mediante dos ejemplos:

- a) La Junta, acordó, en su octava reunión, tratándose de sus procedimientos para la presentación y examen de proyectos de nueva metodología, poner a disposición del público en el espacio del MDL en el sitio en la Web de la Convención (y hacer un anuncio a través de la sección de noticias de dicho apartado) las nuevas metodologías propuestas remitidas a la Junta e invitar al público a presentar sus contribuciones durante un período de 15 días hábiles. Hasta la fecha se han recibido del público 34 observaciones remitidas utilizando la función a tal efecto del espacio del MDL en el sitio en la Web de la Convención.
- b) De conformidad con el párrafo 17 del procedimiento de acreditación de entidades operacionales por la Junta Ejecutiva, en el nuevo sitio web, que ha sido rediseñado, hay una ventanilla para formular observaciones. De ese modo, las Partes, las ONG acreditadas por la Convención y los interesados pueden formular observaciones o comunicar información sobre las entidades solicitantes en los 15 días siguientes a la publicación del anuncio en el servicio de noticias del MDL. Se han publicado los nombres y la lista de ámbito sectorial de 14 entidades solicitantes y se han recibido y hecho públicas dos aportaciones del público en relación con dos entidades solicitantes.

57. El diseño y los cambios en los programas informáticos (adopción de un programa informático de gestión de código abierto) han hecho al sitio web del MDL más seguro, flexible, accesible y actualizado. Las respuestas remitidas por los usuarios indican que los visitantes de todos los continentes consideran que el sitio web del MDL es un instrumento de fácil manejo para recuperar información de primera mano y que, por tanto, sirve para dar oportunidades iguales a los formuladores de proyectos.

58. **Material impreso y CD-ROM sobre el MDL.** Además de su sistema de información electrónico, la Junta, con la asistencia de la secretaría, prevé, en función de los recursos disponibles, preparar material de información impreso. La secretaría ha preparado exposiciones del MDL en inglés, francés y español, tanto en forma electrónica como impresa. Como ya se hizo en la CP 8, la Junta seguirá proporcionando la información del sitio web del MDL en disquete y en CD-ROM a los usuarios interesados que no tengan acceso a Internet.

59. **Diálogo con las Partes, los observadores acreditados y otras entidades.** A fin de proporcionar información concreta y entablar el diálogo, la Junta ha establecido la práctica de reunir a las Partes y a los observadores acreditados registrados en sesiones de información oficiosas coincidiendo con sus reuniones. La Junta también ha alentado al Presidente a aprovechar todas las oportunidades que tenga de reunirse con los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los gobiernos locales y los pueblos indígenas. La Junta también se ha reunido con entidades solicitantes para examinar cuestiones de interés común.

60. Además de estas sesiones de información oficiosas, la Junta organizó unos coloquios en la CP 8 y el 18º período de sesiones de sus órganos subsidiarios. Esos actos de información tuvieron una buena asistencia y brindaron la oportunidad de entablar el diálogo sobre cuestiones fundamentales con la Junta.

61. La Junta tomó nota con agradecimiento de las comunicaciones recibidas de varias Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Las cuestiones planteadas fueron examinadas en relación con el tema del programa "Otros asuntos".

62. **Modalidades para la asistencia de observadores a las reuniones de la Junta Ejecutiva.** La Junta Ejecutiva, habiendo examinado, en su séptima y décima reuniones, las modalidades para la asistencia de observadores, considera que la práctica en vigor es satisfactoria por lo que hace a la eficiencia, la eficacia en función de los costos y la transparencia. Por ello, la Junta solicita a la secretaría que siga previendo espacio suficiente para que unos 50 observadores puedan asistir a sus reuniones, con la posibilidad, en caso necesario, de revisar esta norma en cada reunión con vistas a la reunión siguiente. Los observadores acreditados se registrarán en la secretaría al menos tres semanas antes de la reunión. La Junta solicitó, además, a la secretaría que, al organizar las futuras reuniones, tuviese en cuenta las cuestiones de las modalidades de acceso físico a las reuniones de los interesados, en particular cuando las reuniones coincidan con períodos de sesiones de la CP, la CP/RP o sus órganos subsidiarios.

63. En el período objeto de examen asistió a las reuniones de la Junta un total de 53 observadores (un promedio de 18 observadores por reunión). Dos tercios de los observadores representaban a Partes, y la mayoría del tercio restante a ONG medioambientales y empresariales. Nueve observadores eran nacionales de Partes no incluidas en el anexo I y 44 de

Partes del anexo I, con la siguiente distribución regional: Norteamérica (15%), Sudamérica (6%), Europa (64%) y Asia (15%).

64. Se ha aprovechado la oportunidad de ver en línea las reuniones de la Junta Ejecutiva. En 2003 más de 300 personas, por término medio, vieron las emisiones de las reuniones en el sitio web del MDL. Las visitas que pudieron ser identificadas, procedían de Norteamérica (934), Europa (390), Asia (280), Sudamérica (37), África (23), Oriente Medio y Oceanía (10), como se puede observar más adelante.

## **V. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL MDL**

### **1. Mandato y antecedentes**

65. De conformidad con el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto, la CP/RP se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice, entre otras cosas, para cubrir los gastos administrativos.

66. La CP, en su decisión 17/CP.7:

- a) Invitó a las Partes a financiar los gastos administrativos del funcionamiento del MDL con contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención con la posibilidad de solicitar su reembolso;
- b) Decidió que la cuantía de la parte de los fondos devengados que se destinase a sufragar los gastos administrativos fuese determinada por la CP, por recomendación de la Junta Ejecutiva;
- c) Pidió a la Junta Ejecutiva que cobrase un derecho para recuperar los gastos relacionados con los proyectos hasta que la CP determinase el porcentaje de la parte de los fondos recaudados que se destinarían a los gastos administrativos.

67. La CP, en su decisión 38/CP.7, estimó que las necesidades de recursos para facilitar la pronta puesta en marcha del MDL en el bienio 2002-2003 ascenderían a 6,8 millones de dólares de los EE.UU. Se consideró que esos recursos eran necesarios para sufragar los gastos de funciones operacionales, y adicionales a los consignados en el presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2002-2003 para la labor de perfeccionamiento del diseño y la elaboración de los mecanismos basados en los proyectos en general, y del MDL, en particular. La CP, en su decisión 21/CP.8 reiteró su invitación a las Partes para que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención para la pronta puesta en marcha del MDL.

### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

68. En el período objeto del informe, la Junta Ejecutiva, basándose en los informes de la secretaría sobre cada una de sus reuniones, examinó los gastos operacionales del MDL (y determinó posibilidades de recuperarlos), las necesidades de recursos en 2002-2003 (que figuran en el proyecto de documento titulado "Recursos necesarios para la puesta en marcha del MDL", de 22 de mayo de 2002, y su revisión de mayo de 2003), y las entradas de recursos.

En su novena reunión, la Junta también examinó la estimación de necesidades de recursos para el funcionamiento del MDL en el bienio 2004-2005.

69. **Gastos operacionales y recuperación de gastos.** La Junta, consciente de la necesidad de mantener al mínimo el costo de las transacciones del MDL, examinó sistemáticamente los gastos relativos al funcionamiento del mecanismo. Por consiguiente, analizó el calendario y el número de reuniones de la Junta y de sus grupos y, con la ayuda de la secretaría, aplicó una serie de medidas encaminadas a reducir los gastos, como vincular las reuniones de la Junta y de los grupos, hacer coincidir el taller mencionado en el párrafo 16 con esas reuniones y organizar las reuniones durante los fines de semana o en los días próximos a éstos para conseguir tarifas aéreas más bajas. Esta última medida también fue solicitada por varios miembros de la Junta y de los grupos que tenían que hacer compatibles las reuniones con sus trabajos. La Junta desea recalcar que los miembros de la Junta y de los grupos y la secretaría dedican una parte importante de su tiempo libre a conseguir el buen funcionamiento del MDL.

70. La Junta, a fin de establecer un proceso de recuperación de gastos mediante el cobro de tasas para llevar a cabo determinadas tareas operacionales, como la acreditación y el registro, se comprometió a estimar los gastos de esos trámites. Partiendo de una primera hipótesis, la Junta estableció la siguiente estructura de tasas:

- a) Por acreditación. En el momento de la solicitud se cobrará a la entidad solicitante una tasa de solicitud de 15.000 dólares de los EE.UU. Como se ha señalado en la sección relativa a la acreditación (sección III.A *supra*), las entidades solicitantes de los países en desarrollo pueden pagar la tasa en dos plazos iguales, el primero en el momento de la solicitud y el segundo una vez realizada satisfactoriamente la acreditación.
- b) Por registro. En su sexta reunión, la Junta aprobó un sistema de cobro de tasas de registro como pago inicial hasta que se determinase una parte de los fondos recaudados. La tasa varía, en función de la longitud de la propuesta de actividad de proyecto del MDL. La tasa puede ir desde un mínimo de 5.000 dólares de los EE.UU. (en el caso de un proyecto que permita una reducción de hasta un promedio de 15.000 t de CO<sub>2</sub> equivalente anuales durante el período de acreditación (estimado/aprobado)), hasta un máximo de 30.000 dólares (en el caso de un proyecto que permita una reducción superior a un promedio de 200.000 t, de CO<sub>2</sub> equivalente anuales durante el período de acreditación (estimado/aprobado)).

71. Cuando se adquiera mayor experiencia y sean más precisos los datos relativos a los gastos reales, la Junta examinará y, de ser necesario, modificará esas tasas.

72. **Necesidades de recursos en 2002-2003.** Las necesidades de recursos para la pronta puesta en marcha de las actividades del MDL en 2002-2003, presentadas en el proyecto de documento mencionado en el párrafo 68, se dividieron en tres categorías principales: reuniones de la Junta Ejecutiva, actividades de grupos y especialistas y actividades de la secretaría. La estimación inicial correspondiente a cada una de esas categorías en el bienio 2002-2003 era de 500.000, 2.600.000 y 1.470.000 dólares de los EE.UU., respectivamente. El total del presupuesto que asciende a 6.120.000 dólares, incluye también los correspondientes gastos generales y la reserva operacional.

73. Dado que los recursos disponibles en 2002 no fueron suficientes para llevar a cabo las tareas inicialmente previstas, la secretaría preparó en mayo de 2003 un presupuesto revisado para 2002-2003 en el que se consignaban los gastos reales efectuados en 2002 (595.846 dólares, excluida la reserva operacional) y el paso de trabajo de 2000 a 2003. El presupuesto revisado para 2003 asciende a 4.320.000 dólares (incluidos los gastos generales y la reserva operacional); la distribución de los recursos entre las tres principales categorías es la siguiente: reuniones de la Junta Ejecutiva (350.000 dólares); actividades de grupos y especialistas (2.030.000 dólares); y actividades de la secretaría (940.000 dólares).

74. **Entradas de recursos (en 2002 y 2003 hasta la fecha) incluidas las promesas de contribuciones o las contribuciones de las Partes, las tasas y otras entradas.** Atendiendo a la invitación de la CP, a los llamamientos urgentes de la Junta Ejecutiva y a diversas comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva a las Partes, diez Partes (Alemania, Canadá, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suiza) y la Comisión Europea hicieron cuantiosas contribuciones o se comprometieron a hacer contribuciones para la pronta puesta en marcha del MDL. Las contribuciones efectivamente recibidas, así como las tasas y una transferencia interna, ascienden en la actualidad a 1.740.000 dólares de los EE.UU. El desglose es el siguiente:

- a) Compromisos o contribuciones de las Partes. Las promesas de las Partes ascienden a 2.680.000 dólares, de los que hasta la fecha se han recibido 1.290.000 dólares. La Junta expresa su profundo agradecimiento por las contribuciones que han hecho las Partes, que han sido fundamentales para que el MDL entrara en funcionamiento.
- b) Tasas. En el período objeto del informe 16 entidades solicitantes han abonado un total de 240.000 dólares de los EE.UU.
- c) Otros recursos. En 2002 se utilizó la cantidad de 210.418 dólares, resultante de un cambio de recursos extrapresupuestarios dentro de la secretaría consistente en destinar fondos de un proyecto cerrado a la pronta puesta en marcha del MDL, para atender a las urgentes necesidades derivadas del inicio de las actividades.

75. Los gastos derivados de la pronta puesta en marcha del MDL en 2000 ascendieron a 595.846 dólares de los EE.UU., por lo que de los 1.740.000 dólares recibidos hasta la fecha en este momento sólo se dispone de 1.150.000 dólares para atender a las necesidades de recursos en 2003, que ascienden a 4.320.000 dólares. A fin de reducir el déficit de recursos, que asciende a 3.170.000 dólares, la Junta exhortó una vez más a las Partes a que abonaran puntualmente las sumas prometidas.

76. **Necesidades de recursos en 2004-2005.** Partiendo del supuesto de que las necesidades de recursos básicos para llevar a cabo nuevas actividades de diseño y elaboración y para apoyar el proceso intergubernamental relativo a los mecanismos de proyectos en general y del MDL en particular, según el mandato de la CP, formarán parte del presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2004-2005, se estima en la actualidad que las necesidades de recursos adicionales para la pronta puesta en marcha del MDL en el próximo bienio ascenderán a 6.120.000 dólares (incluidos los gastos generales y la reserva operacional). Las principales categorías de gastos son las siguientes: reuniones de la Junta Ejecutiva (600.000 dólares);

actividades de grupos y especialistas (2.140.000 dólares); y actividades de la secretaría, incluidas las relacionadas con el registro del MDL (1.970.000 dólares)<sup>11</sup>.

77. A fin de lograr que el MDL funcione tal como se ha previsto y de manera duradera, la Junta recomienda a la CP que haga un firme llamamiento a las Partes para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención para el resto de 2003 y el bienio 2004-2005. Esas contribuciones de las Partes seguirán siendo imprescindibles en el bienio 2004-2005, aun si la Junta aplica un sistema de tasas para recuperar gastos específicos derivados de la acreditación y el registro, pues gran parte de los gastos de funcionamiento del MDL se dedican a la administración y al mantenimiento de los sistemas y canales de información que son esenciales para ampliar la participación en el mecanismo. Debido a que el establecimiento del MDL es gradual, en esta fase no resulta viable recuperar mediante tasas todos los gastos derivados de la administración del MDL, pues ello representaría una desventaja para los primeros participantes y un beneficio para los últimos.

78. La Junta Ejecutiva ha llegado a la conclusión de que la determinación de la parte de los beneficios que deben destinarse a satisfacer los gastos de administración del MDL únicamente podrá llevarse a cabo cuando se disponga de información más fidedigna, por ejemplo, sobre el valor o precio de una RCE y el volumen probable de las RCE expedidas anualmente. La Junta Ejecutiva, por consiguiente, no recomendará aún a la CP el nivel de la parte de los beneficios, pero prevé poder hacerlo en 2004.

## VI. RESUMEN DE LAS DECISIONES

79. De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Junta Ejecutiva, el informe de cada reunión de la Junta figura en el sitio web del MDL.

80. La Junta convino en aplicar la disposición del párrafo 17 de las modalidades y procedimientos del MDL según la cual las decisiones de la Junta debían hacerse públicas en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, ya fuera incluyéndolas en los informes de la Junta a la CP o en el sitio web del MDL.

---

<sup>11</sup> *Nota de la secretaría.* Los arreglos de financiación para esas actividades formarán parte de las consultas previas a la adopción del presupuesto por programas para 2004-2005 (véase asimismo el documento FCCC/SBI/2003/15 y Add.1).

## **Anexo**

### **PROCEDIMIENTOS PARA EL EXAMEN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 41 DE LAS MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL MDL**

#### **A. Antecedentes**

1. De conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva elaborará y recomendará a la CP (CP/RP), para su aprobación en su siguiente período de sesiones, procedimientos para facilitar los exámenes mencionados en los párrafos 41 y 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, con inclusión, entre otras cosas, de procedimientos para facilitar el examen de la información procedente de las Partes, los interesados y los observadores acreditados ante los órganos de la Convención. Hasta su aprobación por la CP (CP/RP), los procedimientos se aplicarán con carácter provisional.
2. En el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL se estipula que el registro por la Junta Ejecutiva se considerará definitivo ocho semanas después de la fecha de recibo de la petición de registro por la Junta Ejecutiva, salvo que una Parte participante en la actividad de proyecto, o al menos tres miembros de la Junta Ejecutiva, pidan un examen de la actividad de proyecto del MDL propuesta. El examen de la Junta Ejecutiva deberá atenerse a las disposiciones siguientes:
  - a) Se referirá a cuestiones relacionadas con los requisitos para la validación; y
  - b) Se terminará a más tardar en la segunda reunión que se celebre tras recibirse la solicitud de examen, y la decisión, junto con las razones que la fundamenten, se comunicará a los participantes en el proyecto y al público.
3. El proyecto de procedimientos de examen que se propone a continuación tiene por objeto ampliar la información sobre las disposiciones del párrafo 41; en particular, se incluyen disposiciones detalladas relativas a la solicitud de examen, el alcance de éste, las modalidades de las comunicaciones con los participantes en el proyecto y la entidad operacional designada (EOD) de que se trate, los posibles resultados del examen, y el pago de los gastos que entrañe el examen.

#### **B. Solicitud de examen**

4. Toda solicitud de examen por una Parte participante en la actividad de proyecto propuesta será remitida por la autoridad nacional designada pertinente a la Junta Ejecutiva, por conducto de la secretaría, usando medios de comunicación oficiales (como una carta con membrete y firma oficiales o correo electrónico institucional). La secretaría acusará recibo de la solicitud de examen y remitirá la solicitud sin demora a la Junta Ejecutiva por conducto del servidor de listas.
5. Toda solicitud de examen por un miembro de la Junta Ejecutiva se hará mediante notificación a la Junta Ejecutiva por conducto de la secretaría. La secretaría acusará recibo de la solicitud y la remitirá sin demora a la Junta Ejecutiva por conducto del servidor de listas.

6. De conformidad con el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL, todo examen se referirá a cuestiones relacionadas con los requisitos para la validación y, en consecuencia, toda solicitud de examen deberá ser específica a este respecto.
7. Toda solicitud de examen incluirá:
  - a) El formulario de examen del registro de la actividad de proyecto del MDL (F-ER-MDL) que figura en el apéndice de estos procedimientos<sup>1</sup>;
  - b) Las razones que fundamentan el examen con los documentos justificativos correspondientes.
8. Toda solicitud de examen se considerará recibida por la Junta Ejecutiva en la fecha en que la reciba la secretaría. La Junta Ejecutiva no tendrá en cuenta las solicitudes de examen recibidas después de las 17.00 horas (GMT) del último día de las ocho semanas siguientes a la recepción de la solicitud de registro.
9. En cuanto una Parte participante en una actividad de proyecto del MDL propuesta o tres miembros de la Junta Ejecutiva soliciten el examen de una actividad de proyecto propuesta, se adoptarán las medidas siguientes:
  - a) La consideración del examen de la actividad de proyecto propuesta se incluirá en el proyecto de programa de la siguiente reunión de la Junta Ejecutiva.
  - b) La Junta Ejecutiva notificará que se ha solicitado un examen a los participantes en el proyecto y a la EOD que haya validado la actividad de proyecto propuesta. Se comunicará a los participantes en el proyecto y a la EOD la fecha y el lugar de la reunión y las reuniones subsiguientes de la Junta Ejecutiva en las que se prevea considerar la solicitud de examen. También se dará la oportunidad de asistir a esas reuniones de la Junta Ejecutiva a los interesados en el proceso de examen.
  - c) Los participantes en el proyecto y la EOD asignarán a sendas personas de contacto para el proceso de examen -que puede realizarse en una multiconferencia telefónica- por si la Junta Ejecutiva decide formularles preguntas durante la consideración de examen en una reunión.
  - d) La actividad de proyecto propuesta se identificará como actividad "en examen" ("*under review*") en el sitio web del MDL y se enviará una notificación por conducto del servicio de noticias del MDL.

---

<sup>1</sup> La última versión puede obtenerse en la sección "References/procedures" (referencias/procedimientos) del sitio web del MDL (<http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>); también puede solicitarse la versión electrónica a la secretaría de la Convención.

### **C. Ámbito y modalidades de los exámenes**

10. En su siguiente reunión, la Junta Ejecutiva examinará la solicitud de examen y decidirá si proceder al examen de la actividad de proyecto propuesta, o registrarla como actividad de proyecto del MDL.

11. Si la Junta Ejecutiva acuerda efectuar un examen de la actividad de proyecto propuesta, adoptará en la misma reunión una decisión sobre:

- a) El ámbito del examen en relación con las cuestiones relativas a los requisitos para la validación, sobre la base de la consideración en la solicitud de examen.
- b) La composición del equipo de examen. El equipo de examen consistirá en dos miembros de la Junta, que se encargarán de supervisar el examen, y expertos externos, según proceda.

12. El equipo de examen, siguiendo las orientaciones de los miembros de la Junta encargados de supervisar el examen, hará aportaciones, preparará peticiones de aclaración y de ampliación de la información a la EOD y a los participantes en el proyecto, y analizará la información recibida durante el examen.

### **D. El proceso de examen**

13. La decisión de la Junta relativa al ámbito del examen se pondrá a disposición del público como parte del informe de la reunión.

14. Se informará de la decisión de la Junta Ejecutiva a los participantes en el proyecto y a la EOD que haya validado la actividad de proyecto propuesta.

15. Podrán presentarse a la EOD y a los participantes en el proyecto peticiones de aclaración y de más información. Se comunicarán las respuestas al equipo de examen, por conducto de la secretaria, en el plazo de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de recibo de la petición de aclaración. La secretaria acusará recibo de las respuestas y las remitirá al equipo de examen.

16. Los dos miembros de la Junta encargados de supervisar el examen se encargarán asimismo de recopilar las aportaciones y comentarios y de preparar la recomendación que se remitirá a la Junta Ejecutiva por medio del servidor de listas por lo menos dos semanas antes de la siguiente reunión de la Junta Ejecutiva.

### **E. Decisión sobre el examen**

17. De conformidad con el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL, el examen por la Junta se terminará a más tardar en la segunda reunión que se celebre tras recibirse la solicitud.

18. Teniendo presentes las recomendaciones de los dos miembros de la Junta encargados del examen, la Junta decidirá si:

- a) Registrar la actividad de proyecto propuesta;
- b) Pedir a la EOD y a los participantes en el proyecto que efectúen correcciones sobre la base de las conclusiones del examen antes de proceder al registro; o
- c) Rechazar la actividad de proyecto propuesta.

19. De conformidad con el párrafo 41, la Junta comunicará la decisión a los participantes en el proyecto, a la EOD que haya validado la actividad de proyecto propuesta y al público.

20. Si el examen revelara que existen interrogantes relativos al desempeño de la EOD, la Junta determinará si conviene o no proceder a una inspección esporádica de la EOD, de conformidad con los procedimientos para la acreditación de las entidades operacionales.

#### **F. Financiación de los costos de la solicitud de examen**

21. La Junta Ejecutiva sufragará los costos del examen de la actividad de proyecto propuesta. Si la Junta Ejecutiva decide rechazar el registro de una actividad de proyecto propuesta y si se determina que una EOD se encuentra en una situación de falta profesional o incompetencia, la EOD reembolsará a la Junta los gastos realizados como consecuencia del examen. Esta disposición se podrá modificar conforme se vaya acumulando experiencia.

Apéndice

	<p><b>Formulario de examen del registro de actividades de proyectos del MDL (F-FR-MDL)</b>  <i>(Mediante la presentación de este formulario, toda Parte participante (por conducto de la autoridad nacional designada) o un miembro de la Junta Ejecutiva podrá solicitar que se efectúe un examen)</i></p>
<p><b>Autoridad nacional designada/miembro de la Junta Ejecutiva que presenta este formulario</b></p>	
<p><b>Título de la actividad de proyecto del MDL que se desea registrar</b></p>	
<p><b>Sírvase indicar, de conformidad con los párrafos 37 y 40 de las modalidades y procedimientos del MDL, qué requisito o requisitos de validación habría que examinar. A continuación figura una lista de requisitos. Sírvase exponer los motivos por los que se solicita el examen, así como la documentación de apoyo correspondiente.</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> <i>Los siguientes requisitos dimanar del párrafo 37 de las modalidades y procedimientos del MDL:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Se cumplen los requisitos de participación enunciados en los párrafos 28 a 30 de las modalidades y procedimientos del MDL;</li> <li><input type="checkbox"/> Se han recabado las observaciones de los interesados locales, se ha presentado un resumen de los comentarios recibidos, y se ha recibido un informe dirigido a la entidad operacional designada sobre cómo se han tenido en cuenta los comentarios;</li> <li><input type="checkbox"/> Los participantes en el proyecto han presentado a la entidad operacional designada documentación sobre el análisis de los efectos ambientales de la actividad de proyecto, incluidas las repercusiones transfronterizas y, si los participantes en el proyecto o el Estado de acogida consideran que esos efectos son importantes, han realizado una evaluación de los efectos ambientales de conformidad con los procedimientos previstos por la Parte de acogida;</li> <li><input type="checkbox"/> Se prevé que la actividad de proyecto dará lugar a una reducción de las emisiones antropógenas por las fuentes de gases de efecto invernadero que es adicional a la que se produciría de no realizarse la actividad de proyecto propuesta, de conformidad con los párrafos 43 a 52 de las modalidades y procedimientos del MDL;</li> <li><input type="checkbox"/> Las metodologías para la base de referencia y la vigilancia cumplen los requisitos referentes a las metodologías ya aprobados por la Junta Ejecutiva;</li> <li><input type="checkbox"/> Las disposiciones para la vigilancia, la verificación y presentación de informes están en consonancia con lo dispuesto en la decisión 17/CP.9, en las modalidades y procedimientos del MDL y en las decisiones pertinentes de la CP/RP;</li> <li><input type="checkbox"/> La actividad de proyecto propuesta se ajusta a todos los demás requisitos para las actividades de proyectos del MDL estipulados en la decisión 17/CP.7, en las modalidades y procedimientos del MDL y en las decisiones pertinentes de la CP/RP y la Junta Ejecutiva.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <i>Los siguientes requisitos dimanar del párrafo 40 de las modalidades y procedimientos del MDL:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La entidad operacional designada (EOD), antes de presentar el informe de validación a la Junta Ejecutiva, habrá recibido de los participantes en el proyecto la aprobación por escrito de la participación voluntaria expedida por la autoridad nacional designada de cada Parte interesada, incluida la información por la Parte de acogida de que la actividad de proyecto contribuye a su desarrollo sostenible;</li> <li><input type="checkbox"/> Con sujeción a las disposiciones sobre confidencialidad del párrafo 27 h) de las modalidades y procedimientos del MDL, la EOD hará público el documento de proyecto;</li> <li><input type="checkbox"/> La EOD recibirá, en un plazo de 30 días, las observaciones sobre los requisitos de validación de las Partes, de los interesados y de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante los órganos de la Convención y las hará públicas;</li> <li><input type="checkbox"/> Transcurrido el plazo para la comunicación de las observaciones, la EOD determinará si, sobre la base de la información proporcionada y teniendo en cuenta las observaciones recibidas, la actividad de proyecto debe validarse;</li> <li><input type="checkbox"/> La EOD informará a los participantes en el proyecto de su decisión sobre la validación de la actividad de proyecto. La notificación a los participantes en el proyecto incluirá la confirmación de la validación y la fecha de presentación del informe de validación a la Junta Ejecutiva;</li> <li><input type="checkbox"/> Si la EOD determina que la actividad de proyecto propuesta es válida, presentará a la Junta Ejecutiva una solicitud de registro en forma de informe de validación que incluirá el documento de proyecto, la aprobación por escrito de la Parte de acogida y una explicación de cómo ha tenido en cuenta las observaciones recibidas.</li> </ul>	
<p><b>La siguiente sección será cumplimentada por la secretaría de la Convención Marco</b></p>	
<p>Fecha de recepción en la secretaría de la Convención</p>	